

**GIRÓN****Monumento
Nacional**

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 1 de 2

Versión: 00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

002340

09 JUL 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA
VACANTE TEMPORAL****LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN***En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 00083 del 01 de Julio de 2021 y,***CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Girón se encuentra certificado desde el día 1º de enero de 2003.
2. Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 106 dispone que los nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la educación estatal las hará el respectivo Alcalde que administre la educación.
3. Que mediante la Resolución No.2251 del 03 de julio del 2025, se Legaliza la Licencia de Maternidad por el término de ciento cincuenta y cinco días (155) días a la docente **PEDROZA LEAL MARIA ESTHEFFANY**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1098711282, desde el veinte (20) de junio de 2025 al veintiuno (21) de noviembre de 2025.
4. Que el Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 13, literal a, dice: *"En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa..."*.
5. Que en la Resolución 13658 de fecha 25 de septiembre de 2023, no se encuentra elegible para ocupar una de las vacantes temporales en el nivel de primaria para la entidad territorial de Girón.
6. Que atendiendo lo establecido en la circular No.024, No. 039 de 2023 y No.047 del 19 de noviembre del 2024 y las directrices brindadas por el Ministerio de Educación con relación a los listados de docentes provisionales desvinculados con ocasión del concurso de méritos que pueden ser objeto de protección por estabilidad laboral reforzada y el listado generado mediante circular mediante circular 081 del 31 de Julio de 2023, Circular 123 del 19 de octubre de 2023 y Circular 06 del 11 de enero de 2024 se verifico y no se encuentra un docente en la lista por estabilidad laboral reforzada.
7. Que de conformidad con la Resolución Ministerial No. 003842 del 18 de marzo de 2022, la licenciada **MARÍA EUGENIA CARDENAS ESTEVEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.63.363.360 cumple con el requisito para desempeñar el cargo de docente en el COLEGIO ANGULO /sede C Alto de la Aldea / Básica Primaria.

En mérito de lo expuesto, la secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE TEMPORAL, a la licenciada **MARÍA EUGENIA CARDENAS ESTEVEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.63.363.360, como docente en el Colegio ANGULO /sede C Alto de la Aldea / Básica Primaria, en reemplazo de la titular **PEDROZA LEAL MARIA ESTHEFFANY**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1098711282 por la Licencia de Maternidad.

ARTICULO SEGUNDO: La docente nombrada en provisionalidad, deberá tomar posesión del cargo previa acreditación de los requisitos legales y, permanecerá en ejercicio de sus funciones desde el momento de la posesión y hasta la terminación de la licencia de maternidad de la docente **PEDROZA LEAL MARIA ESTHEFFANY**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1098711282, esto es hasta el día veintiuno (21) de noviembre de 2025.



/AlcaldiaDeGiron



/Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.
PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61



GIRÓN

Monumento Nacional

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 2 de 2

Versión: 00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el contenido de la presente Resolución a la licenciada **MARÍA EUGENIA CARDENAS ESTEVEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.63.363.360.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Secretaría Jurídica y Defensa Judicial, a nómina de la secretaria de Educación para lo de su conocimiento y fines pertinentes, al señor Rector de la Institución Educativa y a la hoja de vida del docente que se nombra en provisionalidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Girón, a los

09 JUL 2025

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

ADELA SILVA ARDILA
Secretaría de Educación.

Elaboró: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girón.

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE TEMPORAL a la licenciada **MARÍA EUGENIA CARDENAS ESTEVEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.63.363.360, como docente en el Colegio ANGULO Tadeo G Alfo de la Aldea y Básica Primaria, en reemplazo de la titular **PEDROZA LEAL MARIA ESTHERANY**, identificada con la cedula de ciudadanía No.108871203 por la licencia de Maternidad No.108871203.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente nombra en provisionalidad, deberá formalizar la posesión del cargo previa acreditación de los requisitos legales y pertenencia al servicio de su función, desde el momento de la posesión y hasta la formación de la licencia de maternidad de la docente **PEDROZA LEAL MARIA ESTHERANY**, identificada con la cedula de ciudadanía No.108871203, para su licencia de maternidad (21) de noviembre de 2025.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.
PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax (+57) 607 7 646 68 61